



San Andrés Isla, a los trece (13) días del mes de junio del 2024

Señor:

**MANUEL BERNARDO AVELINO EDDY**

CC. 18003667

Representante legal de Somalun S.A.S.

San Andrés Isla

**ASUNTO: COMUNICACIÓN 126 DE 2024 Y CO1.PCCNTR.6430322 DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 010 de 2024 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.**

El suscrito **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de **RECTOR** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP–**, identificado con el Nit. 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la isla de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2.023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II), se **COMUNICA LA ACEPTACIÓN** en forma expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **SOMALUN S.A.S.**, con NIT. 900718556-0, representada legalmente por **MANUEL BERNARDO AVELINO EDDY**, identificado con la cédula de ciudadanía 18003667, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC –010 de 2024, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta presentada, implica que es usted la adjudicataria del contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	<b>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PARTICIPACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA INFOTEP EN EL III ENCUENTRO DEPORTIVO DE</b>
-----------	--

	ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN. UNSPSC 53111900, 53101500 49161500, 53102400, 53101700.
2. CONTRATISTA	SOMALUN S.A.S., con NIT. 900718556-0.
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16324 de fecha 29 de mayo de 2024, con cargo a la DEPENDENCIA: 000 Gestión General. A-02-02-01-002-008. Dotación: Prenda de Vestir y Calzado. Fuente: Nación.
5. VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000.00) M/CTE.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de hasta QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.
7. SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato la ejercerá la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o a quien designe el Rector, quien deberá cumplir con lo dispuesto por la norma para la supervisión contractual y en especial con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.</li> <li>Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.</li> <li>efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.</li> <li>seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.</li> </ol>
8. FORMA DE PAGO:	<p>EL INFOTEP pagará el valor del contrato en un único pago, contra entrega de las facturas objeto del presente contrato, previa recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura de cobro y pago de seguridad social y/o parafiscales.</p> <p>EL INFOTEP, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>Para el pago, el contratista debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p>

	<p>En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).</p> <p>La ejecución del presente contrato está sujeta a los valores presentados en la propuesta, los cuales son base para suscribir el contrato y conforme a los exámenes efectivamente realizados.</p> <p>No obstante, durante la ejecución del contrato y antes de su finalización podrán superarse algunos de los exámenes por necesidad y requerimiento del INFOTEP, siempre y cuando exista saldo en otros ítems no entregados, aplicándose así la compensación.</p> <p>Los pagos están supeditados al programa anual de caja (PAC) del Infotep.</p>
<p><b>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.</li> <li>2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones.</li> <li>3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta.</li> <li>4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.</li> <li>5. Garantizar la calidad del servicio ofertado al INFOTEP.</li> <li>6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante el suministro de los bienes o servicios que se contratan.</li> <li>7. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST.</li> <li>8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista</li> </ol>

también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

9. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los salarios, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

**7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación pública y en la oferta, documentos que forman parte integral del contrato.
2. El contratista deberá tener en cuenta la calidad de las telas, así como las tallas indicadas por el supervisor del contrato y la ficha técnica.
3. Entregar las prendas, el calzado y equipamientos con acabados internos y externos que provengan de una mano de obra calificada, sin imperfecciones y manufacturados con los estándares de calidad. Las cremalleras, botones, filetes e hilos tendrán que ser tono a tono con el color del material
4. Verificar previamente con el supervisor y los funcionarios las tallas, colores y materiales de los vestuarios de lo cual se dejará constancia escrita entre el supervisor y el contratista.
5. Suministrar la dotación de vestuario, calzado y elementos en general, en las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, relacionadas en el anexo 3, cuyo material y confección sean de excelente calidad, que sean cómodos y de resistencia al uso diario.
6. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses y el término de garantía ofrecido adicionalmente por el contratista, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes a los servidores Públicos.
7. Garantizar al INFOTEP en caso de presentarse deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, el remplazo de la prenda imperfecta, para lo cual, el contratista deberá responder dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la reclamación.
8. Las prendas presentadas deben garantizar óptimos estándares de calidad en el material diseño y calidad en la confección.
9. Socializar una muestra de las prendas y los zapatos sin costo adicional, la cual debe ser aprobada previamente por el supervisor para que sirva de modelo a los artículos definitivos que vayan a ser adquiridos y entregados.

	<p>10. Al momento de la adjudicación la entidad podrá aumentar o disminuir cantidades, sin sobrepasar el presupuesto oficial y el supervisor entregara las tallas del personal.</p> <p>11. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.</p> <p>12. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual designadas por su Supervisor.</p>
<p>10. GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, y su forma de pago contra entrega del servicio se exigirá la siguiente Garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Garantía Única de cumplimiento</b> que ampara el siguiente riesgo: Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</li> <li>➤ <b>De Buena Calidad:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses.</li> </ul>

## 2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga a realizar y elaborar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

FICHA TÉCNICA UNIFORMES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SUDADERA DE PRESENTACION INSTITUCIONAL COMPLETA CON LOGO ESTAMPADO	22
2	BOLSOS DEPORTIVOS CON LOGO ESTAMPADO	22
3	CAMISETA TIPO POLO PARA BOLOS CON LOGO ESTAMPADO	5
4	UNIFORME COMPLETO FUTBOL SALA MIXTO (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) CON LOGO ESTAMPADO EN CAMISETA	7
5	UNIFORME COMPLETO ARQUERO FUTBOL SALA MIXTO (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) CON LOGO ESTAMPADO EN CAMISETA	1
6	ZAPATILLAS FUTBOL SALA MIXTO	8
7	CANILLERAS DEPORTIVAS FUTBOL SALA MIXTO	8

8	PAR DE GUANTES PARA ARQUERO FUTBOL SALA MIXTO	1
9	UNIFORME COMPLETO VOLEIBOL MIXTO (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) CON LOGO ESTAMPADO EN CAMISETA	8
10	TENIS VOLEIBOL	8
11	BALON DE FUTBOL SALA	2
12	BALON DE VOLEY BOL	2
TOTAL DE PRODUCTOS		94

El proponente debe tener en cuenta que estar afiliado a las siguientes entidades, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:

- Entidad Promotora de Salud.
- Fondo de Pensiones.
- Administradora de Riesgos Laborales

NOTA: Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contrato se rige a su vez por las estipulaciones del estudio previo y la invitación pública.

Para constancia se firma en San Andrés, el día trece (13) de junio del año 2024.

Cordialmente,

  
CHARLES GALLARDO HUMPHRIES  
Rector